INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSM-PEI-004-2026

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: COMANDO DE VIGILANCIA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA**

2. **LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a MiPymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES
US$ US$ 125.000
COL$ COL$ $511.708.49

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, en ejercicio de su autonomía administrativa y en observancia del Principio de Planeación y Selección Objetiva (Art. 5 Ley 1150 de 2007), determina que el presente proceso de selección **NO es susceptible de limitación a MIPYMES**, fundamentado en las siguientes motivaciones técnicas y legales:

Mediante aviso publicado el 21 de marzo de 2025, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira informó la limitación del proceso CPMSM-PEI-2025-006 a MIPYMES con domicilio en el municipio de Dosquebradas, Risaralda. Dicha decisión se tomó tras recibir tres (03) solicitudes válidas. De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la limitación a MIPYMES busca fomentar la participación de la industria nacional siempre que se garantice la concurrencia. Esta decisión se basó en la expectativa de pluralidad de oferentes para garantizar la competitividad en precios ofertados para el mantenimiento de las camionetas Volkswagen Crafter (OLO 865) y Toyota Hilux (OIL 716).

No obstante, una vez cumplido el término del cronograma para la presentación de ofertas, se constató que:

A pesar de existir tres solicitudes iniciales para limitar el proceso, solo un (01) oferente presentó propuesta formal dentro del término legal.

El Principio de Selección Objetiva (Ley 1150 de 2007) exige que la administración pública garantice la comparación de ofertas y la obtención de las condiciones más favorables para la entidad.

El Estudio de Mercado realizado por la entidad identificó la existencia de múltiples proveedores idóneos en el Eje Cafetero. Sin embargo, al momento del cierre del

proceso, se constató que solo un (01) oferente presentó propuesta técnica y económica.

Esta situación contraviene la finalidad de la limitación por las siguientes razones técnicas:

La normativa exige que la limitación fomente la competencia. Al concurrir un solo oferente, se pierde la posibilidad de realizar la comparación de ofertas exigida por la Ley 1150 de 2007.

Los Estudios Previos establecen como causal de rechazo que las ofertas superen el valor unitario promedio o el valor total promedio determinado en el estudio de mercado. Sin pluralidad de ofertas, la entidad no puede garantizar que el precio del único proponente sea el más favorable para la ejecución eficiente bajo condiciones de mercado abierto.

Se requiere personal especializado en marcas específicas (Toyota y Volkswagen). Limitar el proceso ante la baja respuesta de las MIPYMES locales pone en riesgo la operatividad del servicio esencial de remisiones judiciales y médicas del establecimiento.

Considerando que el Análisis del Sector demuestra que existen más proveedores capaces de cumplir con los mantenimiento para la Toyota Hilux y para la Volkswagen Crafter , y con el fin de evitar que el proceso se declare desierto por falta de habilitación o precios artificiales, la entidad determina abrir el proceso a la libre concurrencia, permitiendo la participación de cualquier interesado (MIPYME o Gran Empresa) que cumpla con los requisitos habilitantes y la experiencia mínima del 100% del valor del proceso.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la *Resolución número 000002 de enero 02 de 2026,* la cual dispone lo siguiente:

...2 "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026"

*Corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO,** atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.*

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: "Artículo 35°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN...".

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al presupuesto de: A-Gastos de funcionamiento Cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y son para financiar los gastos de la vigencia 2026, en los rubros relacionados en su articulado; por tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

El origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, sub unidad adscrita al INPEC se encuentra ubicado en el municipio de Dosquebradas, departamento de Risaralda, predio propiedad del INPEC, situado en el área urbana de Dosquebradas en el Kilómetro 4 vía Turín - La Popa sector la Badea.

Con base en lo anterior se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios que permita realizar de manera eficiente y eficaz los mantenimientos preventivos y correctivos, bajo las características técnicas descritas en el presente documento, en las cantidades que de acuerdo a las necesidades se vayan presentado durante la ejecución del contrato; es decir el contrato que se celebre, tendrá específicamente la descripción de los posibles servicios a requerir pero las cantidades de los mismos se ajustarán de acuerdo a las solicitudes que se realicen con base a las necesidades o del consumo ordinario que surjan en el Establecimiento. Lo anterior a fin de suplir los requerimientos de los vehículos que prestan apoyo a las labores diarias del Establecimiento, como remisiones locales, nacionales, judiciales y médicas del personal privado de la libertad, con el propósito de que se ejecute de manera eficiente dicha labor, sin poner en riesgo la vida del personal privado de la libertad como usuarios del sistema y del personal de funcionarios asignados a su custodia y vigilancia.

Teniendo en cuenta que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira no cuenta con personal con las condiciones técnicas y conocimiento necesarios, tampoco cuenta con los medios logísticos que permitan mantener los vehículos de la entidad en perfectas condiciones para su utilización necesaria para la movilidad, razón por la cual la única alternativa con que cuenta la entidad para satisfacer la necesidad que se presenta es pactar este servicio para los vehículos del Establecimiento por medio de un contrato de prestación de servicios, para lo cual se solicitó los portafolios de servicios a los talleres y/o almacenes especializados de la región, con experiencia en el mercado aquí solicitado, a fin de realizar un estudio de mercado que nos permitiera verificar los niveles de servicio y seguridad para la ejecución del contrato.

Las necesidades presentadas se encuentran establecidas en el [1]Plan Anual de adquisiciones de la vigencia el cual es publicado en el SECOP II.

	TIPO	MARCA	MODELO	PLACA
1	Camioneta	Volkswagen	2019	OLO865
2	Camioneta	Toyota	2000	OIL716

4. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS Y

MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA COMPUESTO POR EL VEHÍCULO OFICIAL CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019 DE PLACAS OLO 865 Y CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2000 DE PLACAS OIL 716 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MÉDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y DEL INPEC.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo deben ser nuevos, originales y de alta calidad, para lo cual el futuro contratista deberá garantizar el suministro y el servicio prestado.
2. Debido a la complejidad que pueda tener el sistema de cada vehículo, se hace estrictamente necesario que el mantenimiento sea efectuado por personal especializado y con experiencia en marca TOYOTA y VOLKSWAGEN, para lo cual deberá anexar las certificaciones correspondientes en cada caso.
3. Los repuestos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015, o se harán efectivas la póliza del contrato.
4. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio con las actividades acorde con el objeto del contrato y deberá cumplir con las normas ambientales acordes con el manejo y destino final de residuos contaminantes con una empresa debidamente certificada si aplica.
5. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en el que especifique los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además se debe incluir o totalizar el presupuesto consumido en el mes.
6. Al final de cada prestación del servicio del mantenimiento, el oferente deberá entregar al supervisor del contrato un informe u orden de trabajo detallado del mantenimiento realizado al vehículo oficial para su garantía.
7. El Oferente al entregar el vehículo reparado o con los cambios requeridos deberá
   otorgar la garantía que establezca en su propuesta, mínimo de seis meses en repuestos y trabajos realizados, sin límite de kilometraje contado a partir del momento que se brinde el servicio.

8. Cualquier mantenimiento, (preventivo o correctivo), modificación a lugar solo se realizarán con la coordinación del supervisor del contrato o previa autorización de él.
9. El proveedor deberá suministrar el servicio contratado hasta el agotamiento del rubro presupuestal.
10. El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan demoras injustificadas. Por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor, teniendo en cuenta que el servicio que el Instituto presta es esencial, y para ello los vehículos son indispensables.
11. El Oferente deberá dar prioridad en la atención del vehículo oficial al servicio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, para prestar el servicio de Mantenimiento.
12. Disponer de manera total y permanente, mano de obra y repuestos necesarios para toda la vigencia del 2026.
13. Los Demás mantenimientos preventivos que a juicio del supervisor del contrato se requieran, que correspondan a la naturaleza del contrato y que no se encuentren plasmadas en el cuadro de la oferta económica, se podrán realizar siempre y cuando sean necesarias para evitar un daño del automotor, los cuales al momento de requerirse deberán estar ajustados a los precios del mercado, y en cuyo caso el supervisor deberá justificarlo por escrito ante la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira.
14. El proponente debe comprometerse a prestar el servicio contratado en todo el territorio nacional debido a que los vehículos del CPMSMPEI se movilizan por todo el país y en diferentes horas.

A continuación, se presentan cuadros con las necesidades actuales de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira:

CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2000 DE PLACAS OIL716

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1.	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA DE LA DIRECCIÓN GENUINA INCLUYE REPUESTO
2.	CAMBIO CRUCETA DIRECCION JAPONESA INCLUYE REPUESTO
3.	CAMBIO JUEGO TERMINALES DIRECCION CORTO GENUINO INCLUYE REPUESTO
4.	CAMBIO TERMINAL DIRECCION LARGO GENUINO INCLUYE REPUESTO

5.	ENGRASE DE CRUCETAS Y ROTULAS
6.	CAMBIO CRUCETA CARDAN JAPONESA INCLUYE REPUESTO
7.	CAMBIO SOPORTE CARDAN COMPLETO GENUINO INCLUYE REPUESTO
8.	SERVICIO ELÉCTRICO
9.	REPARACION GUARDAPOLVO CAJA DIRECCION INCLUYE REPUESTO
10.	CAMBIO AXIAL DIRECCION GENUINO INCLUYE REPUESTO
11.	CAMBIO DEPOSITO RADIADOR GENUINO INCLUYE REPUESTO
12.	CAMBIO TERMOSTATO GENUINO INCLUYE REPUESTO
13.	CAMBIO RETEN EJE LEVAS GENUINO INCLUYE REPUESTO
14.	CAMBIO MUÑECO SUSPENSIÓN GENUINO INCLUYE REPUESTO
15.	MANTENIMIENTO ALTERNADOR Y ARRANQUE INCLUYE INSTALACION Y REPUESTOS
16.	CAMBIO MANGUERA ALTERNADOR GENUINA INCLUYE REPUESTO
17.	REVISION TECNICO MECANICA
18.	CAMBIO JUEGO PASTILLA FRENO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE REPUESTO
19.	CAMBIO JUEGO*2 BANDAS FRENO CON ZUNCHOS IMPORTADA INCLUYE REPUESTO
20.	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN DOT 4 SINTETICO INCLUYE LIQUIDO
21.	REVISION FRENOS EN GENERAL
22.	CAMBIO GUAYA VITRO TOYOTA MANO INCLUYE REPUESTO
23.	CAMBIO PLUMILLA AERODINÁMICA INCLUYE REPUESTO
24.	CAMBIO KIT EMBRAGUE GENUINO (DISCO, PRENSA, BALINERA EMBRAGUE Y VOLANTE) INCLUYE REPUESTO
25.	CAMBIO FLASHER DIRECCIONALES GENUINO INCLUYE REPUESTO
26.	CAMBIO PASADOR PASTILLA DE FRENOS INCLUYE REPUESTO
27.	CAMBIO DISCO FRENO TRASERO Y DELANTERO INCLUYE REPUESTO
28.	CAMBIO BOMBA EMBRAGUE PRINCIPAL GENUINA INCLUYE REPUESTO
29.	CAMBIO BOMBA EMBRAGUE AUXILIAR GENUINA INCLUYE REPUESTO
30.	CAMBIO FILTRO AIRE IMPORTADO INCLUYE REPUESTO
31.	CAMBIO FILTRO GASOLINA HILUX IMPORTADO INCLUYE REPUESTO

32.	CAMBIO FILTRO ACEITE IMPORTADO INCLUYE REPUESTO
33.	CAMBIO HOJA RESORTE PRINCIPAL INCLUYE REPUESTO
34.	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR VERDE RAD GALON 85/15 EXTREMA INCLUYE REFRIGERANTE
35.	ALINEACION Y BALANCEO
36.	CAMBIO CAJA DIRECCION GENUINA COMPLETA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
37.	JUEGO RETENES CAJA *2 (SALIDA, ENTRADA) INCLUYE CAMBIO
38.	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA ALTA PRESION ALEMANA CON CEDAZO INCLUYE REPUESTO
39.	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
40.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INYECTORES INCLUYE REPUESTO
41.	CAMBIO CONECTOR F TOYOTA INCLUYE REPUESTO
42.	CAMBIO TANQUE SUPERIOR TOYOTA INCLUYE REPUESTO
43.	CAMBIO BUJE DE TIJERA GENUINO INFERIOR JAPONESA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
44.	CAMBIO BUJIA BKR SEIX CUAD PÑO/FUSION/M2*4 INCLUYE REPUESTO
45.	CAMBIO BUJES BALANCÍN INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
46.	CAMBIO BRAZO PITMAN INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
47.	CAMBIO BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
48.	REPARACIÓN CULATA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
49.	MANTENIMIENTO CULATA/ASIENTO DE VÁLVULA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
50.	EMPAQUE CULATA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
51.	CAMBIO SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
52.	CAMBIO KIT RODAMIENTO INCLUYE REPUESTO
53.	CAMBIO CORREA TOYOTA INCLUYE REPUESTO
54.	CAMBIO CONECTOR F TOYOTA INCLUYE REPUESTO
55.	CORRECCIÓN FUGAS Y PUESTA A PUNTO MOTOR INCLUYE REPUESTO
56.	CAMBIO CUERPO DE ACELERACION GENUINO INCLUYE REPUESTO
57.	REVISIÓN HIDRÁULICA INCLUYE REPUESTO

58.	REVISIÓN DOBLE TRACCIÓN INCLUYE REPUESTO
59.	CAMBIO RETEN DEL JOCKEY INCLUYE REPUESTO
60.	CAMBIO CABLES DE ALTA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
61.	CAMBIO DE ROTULAS INCLUYE REPUESTO
62.	CAMBIO DE BATERÍA 27AD 18 MESES DE GARANTIA INCLUYE REPUESTO
63.	CAMBIO LAMPARA LED RH FAROLAS DELANTERAS INCLUYE REPUESTO
64.	CAMBIO TRANSMISION RUEDA LIBRE INCLUYE REPUESTO
65.	CAMBIO VALVULAS LLANTAS INCLUYE REPUESTO
66.	MONTAJE DE LLANTAS
67.	LAVADA TANQUE MOTOR INCLUYE REPUESTO
68.	GAS R134 INCLUYE CAMBIO Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO INCLUYE REPUESTO
69.	INSTALACION Y REPARACION DE SIRENA INCLUYE REPUESTO
70.	REPARACION ALARMA INCLUYE REPUESTO
71.	AJUSTE GUARDA TAPA GASOLINA INCLUYE REPUESTO
72.	REPARACION DE SILLÍN DELANTERO INCLUYE REPUESTO
73.	GUAYA SILLA DELANTERA INCLUYE REPUESTO
74.	AJUSTE DIRECCIONALES Y PERSIANA INCLUYE REPUESTO
75.	REPARACION Y/O ENDEREZADA DE CARROCERÍA
76.	REPARACION Y/O ENDEREZADA DE CHASIS
77.	REPARACION CILINDROS PUERTAS Y LLAVE INCLUYE REPUESTO
78.	VALVULA PCV TOYOTA HILUX INCLUYE REPUESTO
79.	REPARACION VELOCIMETRO INCLUYE REPUESTO
80.	REPARACION TABLERO INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
81.	CAMBIO DE CARPA TRASERA INCLUYE INSTALACION
82.	SELLOS VALVULA JAPONÉS INCLUYE REPUESTO
83.	CAMBIO LUCES (BOMBILLOS, STOP, LATERALES) INCLUYE REPUESTO
84.	CAMBIO CONECTORES ELECTRICOS ORIGINALES INCLUYE REPUESTO
85.	INSTALACION Y REPARACION DE RADIO BASE INCLUYE REPUESTO

86.	REPARACION PIN ELECTRONICO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
87.	CAMBIO EMPAQUE TV INCLUYE REPUESTO INCLUYE CAMBIO
88.	ACEITE 80W90 PARA CAJA CUARTO SELLADO S2 GL-5 INCLUYE CAMBIO
89.	ACEITE 80W90 PARA CAJA GALON *4 CUARTOS SELLADO S2 GL-5 INCLUYE CAMBIO
90.	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MANO DE OBRA
91.	CAMBIO ACEITE TRANSMISION MANO DE OBRA
92.	ACEITE HIDRAULICO CUARTO SELLADO ATF DEXRON-II MERCON ATF4 ALLISON C-4 INCLUYE CAMBIO
93.	CAMBIO ACEITE DIRECCION HIDRAULICA MANO DE OBRA
94.	ACEITE 20W50 API SN MINERAL CUARTO SELLADO INCLUYE CAMBIO
95.	ACEITE 20W50 API SN MINERAL GALON SELLADO INCLUYE CAMBIO
96.	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS
97.	ADITIVO SUPER KOTE 2000 TRATAMIENTO DE METALES 8 ONZ USA INCLUYE CAMBIO
98.	ADITIVO SUPER KOTE 4 ONZ INCLUYE CAMBIO
99.	ADITIVO GASOLINA LIMPIADOR DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO
100.	LIBRA GRASA RODAMIENTO ANTIFRICCION BLANCA ANTICORROSIVA PARA ALTA TEMPERATURA INCLUYE CAMBIO
101.	GRASA EJE JABONOSA LIBRA MARFA HD2 INCLUYE CAMBIO
102.	GALON DESENGRASANTE INCLUYE CAMBIO
103.	LIMPIADOR DE CUERPO ACELERACION 10 ONZ INCLUYE CAMBIO
104.	LUBRICANTE PENETRANTE 556 16 ONZ INCLUYE CAMBIO
105.	AMORTIGUADOR DELANTERO BRASILERO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
106.	AMORTIGUADOR TRASERO BRASILERO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
107.	SOPORTE AMORTIGUADOR GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
108.	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION
109.	CAMBIO KIT DE CLUTCH INCLUYE REPUESTO
110.	SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
111.	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO
112.	TENSOR COMPLETO CORREA ACCESORIOS GENUINO
113.	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO

114.	CAMBIO CORREA REPARTICION GENUINA INCLUYE REPUESTO
115.	AJUSTE GUARDA TAPA GASOLINA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
116.	ARREGLO COJINERIA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
117.	REPARACION ALARMA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
118.	PINTURA CAPOT

CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 DE PLACA OLO865

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1.	CAMBIO FILTRO POLEN GENUINO ALEMAN INCLUYE REPUESTO
2.	CAMBIO CORREA ALTERNADOR GENUINA ALEMANA INCLUYE REPUESTO
3.	CAMBIO TENSOR CORREA ALTERNADOR GENUINO ALEMAN INCLUYE REPUESTO
4.	CAMBIO INYECTOR ALEMAN REF 28654963 INCLUYE REPUESTO Y PROGRAMACIÓN
5.	CAMBIO KIT CORREA REPARTICIÓN GENUINO ALEMAN (INCLUYE CORREA Y TENSORES) INCLUYE REPUESTO
6.	MANTENIMIENTO VÁLVULA EGR (EN ULTRASONIDO) Y SENSORES INCLUYE REPUESTO
7.	ESCANEADA
8.	ALINEACIÓN Y BALANCEO
9.	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
10.	JUEGO PASTILLA FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
11.	JUEGO PASTILLA FRENO TRASERA GENUINA IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO
12.	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE REPUESTO
13.	CAMBIO FILTRO ACEITE GENUINO ALEMÁN INCLUYE REPUESTO
14.	CAMBIO FILTRO AIRE GENUINO ALEMAN INCLUYE REPUESTO
15.	CAMBIO FILTRO ACPM GENUINO ALEMAN INCLUYE REPUESTO
16.	CAMBIO ACEITE MOTOR 5W30 FULL SINTETICO CUARTO SELLADO API SL/CF SELLADO BASE C3 NORMA VW 502.00/505.00 CERTIFICADO PARA VEHICULOS VOLSKWAGEN
17.	CAMBIO ACEITE CAJA DE CAMBIOS
18.	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR CONCENTRACIÓN 50/50 ROJO INCLUYE REFRIGERANTE
19.	CAMBIO VOLANTE BIMAZA GENUINO INCLUYE REPUESTO
20.	VOLANTE DEL CIGUEÑAL INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO

21.	SENSOR ABS PASTILLA GENUINO INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
22.	CONECTOR COMPLETO CON PIN SENSOR REGULADOR PRESION TURBO GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
23.	SENSOR PRESION DE COMBUSTIBLE GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
24.	SENSOR PRESION DE ACEITE GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
25.	SENSOR DE REVOLUCION DELANTERO RH/LH GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
26.	SENSOR DE REVOLUCION TRASERO RH/LH GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
27.	MODULO ABS COMPLETO GENUINO INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
28.	REVISION FRENOS GENERAL
29.	RIEL DE INYECTORES COMPLETO CON REGULADORES GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
30.	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
31.	ADITIVO DIESEL LIMPIADOR DE INYECTORES
32.	DISCO FRENO DELANTERO BRASILERO CERAMIZADO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
33.	DISCO FRENO TRASERO BRASILERO CERAMIZADO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
34.	BUJE TIJERA BRASILERO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
35.	TIJERA BRASILERA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
36.	CAMBIO MUELLES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
37.	AMORTIGUADOR DELANTERO BRASILERO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
38.	AMORTIGUADOR TRASERO BRASILERO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
39.	SOPORTE AMORTIGUADOR GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
40.	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION
41.	CAMBIO CABLES DE ALTA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO
42.	CAMBIO KIT DE CLUTCH INCLUYE REPUESTO
43.	BOMBA DE AGUA BRASILERA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
44.	BALIBOMBA EMBRAGUE GENUINA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
45.	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE GENUINA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
46.	MANGUERA RADIADOR BRASILERA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
47.	RADIADOR MEXICANO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
48.	CAMBIO SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA INCLUYE INSTALACIÓN Y REPUESTO

49.	BATERIAS 34R1150 15 MESES GARANTIA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
50.	OVERHAUL REPARACIÓN MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
51.	REPARACION MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
52.	SERVICIO RECTIFICADORA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
53.	REPARACION CAJA DE LA DIRECCIÓN INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
54.	REPARACION TRANSMISION INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
55.	MANTENIMIENTO CULATA DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
56.	EMPAQUE DE CULATA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
57.	CIGÜEÑAL INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
58.	MOTOR DE ARRANQUE INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
59.	MANTENIMIENTO ALTERNADOR Y ARRANQUE GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
60.	TURBO GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
61.	LUCES (BOMBILLOS, STOP, LATERALES) INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
62.	BOMBILLO H15 LED INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
63.	ACCESORIOS (PLUMILLAS, ESPEJOS) INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
64.	MANTANIMIENTO TAPICERIA INCLUYE REPUESTO		
65.	REVISION TECNICO MECANICA		
66.	AMORTIGUADOR DEL CIGÜEÑAL GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
67.	POLEA DEL DAMPER INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
68.	CONECTOR RAMAL PRINCIPAL MOTOR GENUINO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
69.	CALIBRACIÓN DEL TURBO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
70.	VARIADOR DEL TURBO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
71.	CONECTORES ELECTRICOS ORIGINALES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
72.	SWITCH ELEVAVIDRIOS LH ORIGINAL INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
73.	SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
74.	SINCRONIZACION DE MOTOR		
75.	REPARACION VELOCIMETRO INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO		
76.	CAMBIO TERMOSTATO GENUINO INCLUYE REPUESTO		
77.	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO		
78.	TENSOR COMPLETO CORREA ACCESORIOS GENUINO		

79.	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO
80.	CAMBIO CORREA REPARTICION GENUINA INCLUYE REPUESTO
81.	PROGRAMACIÓN MECATRÓNICA
82.	PROGRAMACION COMPUTADORA
83.	LAVADA TANQUE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
84.	MONTAJE DE LLANTAS
85.	SELLOS VALVULA JAPONÉS INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
86.	CAMBIO VALVULAS LLANTAS INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
87.	COMPRESOR ORIGINAL MARCA SANDER INCLUIDO CAMBIO Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO DEL CONDENSADOR. INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
88.	MANTENIMIENTO RADIADOR AIRE ACONDICIONADO
89.	AJUSTE GUARDA TAPA GASOLINA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
90.	REPARACION SILLÍN DELANTERO INCLUYE REPUESTO
91.	ARREGLO COJINERÍA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
92.	INSTALACION Y REPARACION DE SIRENA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
93.	REPARACION ALARMA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
94.	REPARACION CILINDROS PUERTAS Y LLAVE INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
95.	INSTALACION Y REPARACION DE RADIO BASE INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
96.	CALCOMANIAS LATERALES
97.	PINTURA CAPOT
98.	CONECTOR RETORNO INYECTORES
99.	CONECTOR SEGÚN MUESTRA
100	LOCTITE SILICONA NEGRA 70 ML
101	ENFRIADOR DE ACEITE
102	EMPAQUETADURA DEL MÚLTIPLE DE ADMISIÓN
103	EMPAQUE CUERPO DE ACELERACIÓN
104	INSUMO DE LIMPIEZA
105	LIMPIEZA DE EGR
106	LIMPIADOR ELECTRÓNICO

107	INYECTOR
108	ELECTROVÁLVULA
109	D/M DE TURBO DESCONEXIÓN MANGUERAS ACEITE Y MANGUERAS DE AIRE, AGUA, PARTE ELÉCTRICA, EMPAQUETADURAS MOTOR, CARTER, TAPA VÁLVULAS/M SISTEMA DE ACCESORIOS Y LIMPIEZA DE VÁLVULAS EGR
110	D/M DE BOMPER FRONTAL Y RADIADOR
111	REVISIÓN DE INYECTORES PARA DIAGNÓSTICO

Teniendo en cuenta el rubro asignado para el mantenimiento preventivo y correctivo, y las cotizaciones allegadas por SERVIAUTOS, IMPORTADORA MAZ-LUV Y SURTILLANTAS LA GUACA, las siguientes son las necesidades que con prioridad se requieren suplir, por lo tanto, los oferentes deberán presentar sus propuestas con base en las siguientes tablas:

LOS OFERENTES INTERESADOS DEBERÁN PRESENTARSE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, TENIENDO EN CUENTA EL RUBRO ASIGNADO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR, A-02-02-02-008-007 REC 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) PARA CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER 2019 PLACAS OLO 865 Y CAMIONETA TOYOTA HILUX 4*4 MODELO 2000 PLACAS OIL 716. **Rubro A-02-02-02-0008-007 por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOS MIL DE PESOS $31.200.000. M/CTE INCLUIDO IVA.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 PLACAS OLO 865

VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019 PLACAS OLO 865		
No	ELEMENTO	CANT
1.	CAMBIO INYECTOR ALEMAN REF 28654963 INCLUYE REPUESTO Y PROGRAMACIÓN	
2.	CAMBIO KIT CORREA REPARTICIÓN GENUINO ALEMAN (INCLUYE CORREA Y TENSORES) INCLUYE REPUESTO	1
3.	ESCANEADA	1
4.	ALINEACION Y BALANCEO	1
5.	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1

6.	JUEGO PASTILLA FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	1
7.	JUEGO PASTILLA FRENO TRASERA GENUINA IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO	1
8.	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE REPUESTO	1
9.	CAMBIO ACEITE MOTOR 5W30 FULL SINTETICO CUARTO SELLADO API SL/CF SELLADO BASE C3 NORMA VW 502.00/505.00 CERTIFICADO PARA VEHICULOS VOLSKWAGEN	1
10.	REVISION FRENOS GENERAL	1
11.	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	1
12.	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION	1
13.	OVERHAUL REPARACIÓN MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	1
14.	REVISION TECNICO MECANICA	1
15.	SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	1
16.	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO	1
17.	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTOS CAMIONETA MARCA TOYOTA HILUX. MODELO 2000 PLACAS OIL716

TOYOTA HILUX 4*4 MODELO 2000 PLACAS OIL 716		
NO	ELEMENTO	CANT
1.	CABIO JUEGO DE PASTILLAS FRENO IMPORTADAALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE REPUESTO	1
2.	CAMBIO JUEGO *2 BANDAS FRENO CON ZUNCHOS IMPORTADA INCLUYE REPUESTOS	1
3.	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS ALEMAN DOT 4 SINTETICO INCLUYE LIQUIDO	1
4.	REVISION DE FRENOS EN GENERAL	1
5.	CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO Y DELANTERO INCLUYE REPUESTO	1
6.	ALINEACION Y BALANCEO	1
7.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INYECTORES INCLUYE REPUESTO	1
8.	CAMBIO KIT DE RODAMIENTO INCUYE REPUESTO	1
9.	CAMBIO CORREA TOYOTA INCLUYE REPUESTO	1
10.	CORRECCION FUGAS Y PUESTAS A PUNTO MOTOR INCLUYE REPUESTO	1
11.	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1
12.	ACEITE 80W90 PARA CAJA GALON *4 CUARTOS S2GL-5 INCLUYE CAMBIO	1
13.	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MANO DE OBRA	1

14.	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION MANO DE OBRA	1
15.	ACEITE 20W50 API SN MINERAL GALON SELLADO INCLUYE CAMBIO	1

EL SERVICIO DE CAMBIO O REPARACION DE REPUESTOS SE REALIZARÁN SEGÚN LAS NECESIDADES QUE PRESENTEN LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EN CUANTO A CALIDAD Y ORIGINALIDAD. LOS COSTOS POR MANO DE OBRA SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El presente proceso se podrá adicionar con el fin de satisfacer las necesidades y ejecutar el 100% del presupuesto asignado.

Debido a la complejidad que pueda tener el sistema del vehículo, **SE HACE ESTRICTAMENTE NECESARIO QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTUADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON EXPERIENCIA EN MARCA DE CADA VEHÍCULO, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES EN CADA CASO.**

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA

1) Para el cumplimiento de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos originales para los vehículos mencionados en el numeral dos, se exige que el proponente tenga como domicilio de su actividad económica la ciudad de Pereira, Santa Rosa, Dosquebradas y/o Armenia de acuerdo con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de esta ciudad con la anotación de las actividades comerciales afines con el objeto del contrato, (Resolución No. 0139 del 21 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN) en concordancia con los requisitos habilitantes de la invitación a participar.

2) Los repuestos a instalar deben ser Originales, Importados o Nacionales según su utilización y se deberá garantizar la autenticidad y calidad, cuando así se requiera, previa autorización del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus

veces, con las especificaciones técnicas y/o marca con reconocimiento comercial, para cada vehículo de acuerdo a su característica.
Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales, no usados, ni remanufacturados, no repotenciados, ni homologados, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al respecto.

3) Cuando se soliciten bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo para el parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015).

4) Cuando los vehículos requieran repuestos y servicios técnicos, que no estén incluidos en los estudios previos o la invitación a participar, el contratista previamente enviará cotización detallada con los repuestos a cambiar o servicio, previo concepto técnico justificado como soporte de la futura prestación, la cual debe ser comunicada al correo electrónico contratacion.rmpereira@inpec.gov.co, comando.rmpereira@inpec.gov.co y transportes.rmpereira@inpec.gov.co.

Los valores de la cotización no podrán superar el precio promedio del mercado para lo cual el supervisor del contrato verificará la información de los bienes y servicios a fin de ser autorizados, se debe contar con las solicitudes y autorizaciones respectivas u órdenes de trabajo de acuerdo a los OP 22-089-04 y OP 22-088-04 V02 (Requerimiento Servicios Vehículos) antes de ejecutar la prestación.

Es función del supervisor del contrato verificar los precios promedio del mercado de los bienes y servicios que no se encuentran detallados en las condiciones técnicas exigidas, lo anterior con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación. Para validar la información de precios, la entidad verificara los mismos a través de cotizaciones en el mercado local, con arreglo a las normas comerciales. El requerimiento planteado será aceptado por el futuro contratista en su oferta.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán realizarse a todos los vehículos previa orden expedida por el supervisor del contrato o por quien este autorice. Según los OP 22-089-04 y OP 22-088-04 V02 (Requerimiento Servicios Vehículos). Anexo.

5) El coordinador de automotores y/o supervisor del contrato o quien asuma el encargo, deberá estar autorizado para ingresar a las instalaciones del taller en el

momento de la prestación del servicio, a fin de estar al tanto de todo lo relacionado con lo convenido, asimismo después de realizadas las prestaciones a los vehículos descritos será deber del futuro contratista entregar información detallada como precios, garantías y condiciones técnicas, sobre los bienes y servicios suministrados, acorde con lo pactado.

6) El proponente deberá contar con recurso humano capacitado para prestar el servicio en la ciudad de Pereira, Santa Rosa, Dosquebradas y/o Armenia.

7) La entrega de los bienes y servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.

8) La atención para mantenimiento preventivo y/o correctivo de carácter urgente se hará en un término de (2) días hábiles posterior al recibo del pedido de urgencia.

9) Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato, por cada ítem, además se incluye el suministro y cambio de repuestos, así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios, de conformidad con la descripción.

10) El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller y/o desplazamientos mientras estén siendo atendidos.

11) El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de realizada la prestación de cada servicio.

12) El futuro contratista antes de efectuar cualquier prestación solo aceptará la orden de trabajo únicamente solicitada por el coordinador de automotores y/o supervisor del contrato a través de los O.P 22-089-04 y OP 22-088-04 V02.

13) El futuro contratista deberá demostrar que se encuentra en la capacidad de disponer de un mecánico, durante todo un día, que pueda estar presente en las instalaciones del establecimiento a fin de realizar el respectivo pre diagnóstico cuando se haga necesario, sin que esto genere sobrecostos.

14) El futuro contratista deberá anexar el sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo.

15) El futuro contratista debe certificar por escrito que los bienes a entregar corresponden a las condiciones técnicas y características aquí exigidas, por lo cual el oferente se compromete a suministrar las declaraciones de importación cuando el

responsable del parque automotor así lo exija con el fin de poder comprobar las condiciones exigidas.

16) El oferente debe asumir a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande la entrega de los bienes, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal, por lo que debe allegar documento por escrito.

17) El oferente se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son **FIRMES Y FIJOS**, por lo que debe allegar documento por escrito.

18) El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes nuevos, en perfectas condiciones y debidamente empacados, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas previa aprobación del encargado del parque automotor.

19) El oferente debe manifestar por escrito que se COMPROMETE y cuenta con la EXPERIENCA Y LA LOGISTICA para entregar los bienes objeto del presente proceso, en un término de 72 horas y máximo 96 horas (04 días), cumpliendo las condiciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

20) Al final de la prestación del servicio del mantenimiento, el oferente deberá entregar al supervisor del contrato un informe detallado del mantenimiento realizado al vehículo oficial.

21) Se solicitará al futuro contratista **póliza de Seriedad de Oferta**, como documento anexo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

En caso de presentarse algún tipo de cambio en las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato deberá ser sustentado por parte del supervisor mediante acta de ajuste de cantidades por cuanto se trata de mantenimientos preventivos y correctivos por cuanto podría variar el tipo de servicio hasta tanto no se destapen las mismas y se verifique el estado real.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993)" Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales

que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28° Ibídem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el presente objeto contractual es la siguiente:

Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
(F) SERVICIOS	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento de automotor y de camiones ligeros

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 PLACAS OLO 865

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
	Ítem 1: CAMBIO INYECTOR ALEMAN REF 28654963 INCLUYE REPUESTO Y PROGRAMACIÓN		
1	Cantidad	1	
2	Unidad de medida	SERVICIO	
3	Material de elaboración	CAMBIO INYECTOR ALEMAN REF 28654963 REPUESTO Y PROGRAMACIÓN	INCLUYE
	Ítem 2: CAMBIO KIT CORREA REPARTICIÓN GENUINO ALEMAN (INCLUYE CORREA Y TENSORES) INCLUYE REPUESTO		
1	Cantidad	1	
2	Unidad de medida	SERVICIO	
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT CORREA REPARTICIÓN GENUINO ALEMAN (INCLUYE CORREA Y TENSORES) REPUESTO	INCLUYE
	Ítem 3: ESCANEADA		
1	Cantidad	1	
2	Unidad de medida	SERVICIO	
3	Material de elaboración	ESCANEADA	
	Ítem 4: ALINEACION Y BALANCEO		
1	Cantidad	1	
2	Unidad de medida	SERVICIO	

3	Material de elaboración	ALINEACION Y BALANCEO
	Ítem 5: GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
	Ítem 6: JUEGO PASTILLA FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	JUEGO PASTILLA FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Ítem 7: JUEGO PASTILLA FRENO TRASERA GENUINA IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	JUEGO PASTILLA FRENO TRASERA GENUINA IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO
	Ítem 8: CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE REPUESTO
	Ítem 9: CAMBIO ACEITE MOTOR 5W30 FULL SINTETICO CUARTO SELLADO API SL/CF SELLADO BASE C3 NORMA VW 502.00/505.00 CERTIFICADO PARA VEHICULOS VOLSKWAGEN	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO ACEITE MOTOR 5W30 FULL SINTETICO CUARTO SELLADO API SL/CF SELLADO BASE C3 NORMA VW 502.00/505.00 CERTIFICADO PARA VEHICULOS VOLSKWAGEN
	Ítem 10: REVISION FRENOS GENERAL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	REVISION FRENOS GENERAL
	Ítem 11: MANTENIMIENTO Y LAVADO DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Ítem 12: REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION

	Ítem 13: OVERHAUL REPARACIÓN MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	OVERHAUL REPARACIÓN MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Ítem 14: REVISION TECNICO MECANICA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	REVISION TECNICO MECANICA
	Ítem 15: SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Ítem 16: CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO
	Ítem 17: CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA TOYOTA HILUX 4*4 MODELO 2000 PLACAS OIL 716.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: CAMBIO JUEGO*4 PASTILLA FRENO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO JUEGO*4 PASTILLA FRENO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO
	Ítem 2: CAMBIO JUEGO*2 BANDAS FRENO CON ZUNCHOS INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO JUEGO*2 BANDAS FRENO CON ZUNCHOS INCLUYE CAMBIO
	Ítem 3: CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMÁN POR LITRO DOT 4 INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMÁN POR LITRO DOT 4 INCLUYE CAMBIO
	Ítem 4: REVISION DE FRENOS EN GENERAL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO

3	Material de elaboración	REVISION DE FRENOS EN GENERAL
	Ítem 5: CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO Y DELANTERO INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO Y DELANTERO INCLUYE REPUESTO
	Ítem 6: ALINEACION Y BALANCEO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	ALINEACION Y BALANCEO
	Ítem 7: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INYECTORES INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INYECTORES INCLUYE REPUESTO
	Ítem 8: CAMBIO KIT DE RODAMIENTO INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT DE RODAMIENTO INCUYE REPUESTO
	Ítem 9: CAMBIO CORREA TOYOTA INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO CORREA TOYOTA INCLUYE REPUESTO
	Ítem 10: CORRECCION FUGAS Y PUESTAS A PUNTO MOTOR INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CORRECCION FUGAS Y PUESTAS A PUNTO MOTOR INCLUYE REPUESTO
	Ítem 11: GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
	Ítem 12: ACEITE 80W90 PARA CAJA GALON *4 CUARTOS S2GL-5 INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	ACEITE 80W90 PARA CAJA GALON *4 CUARTOS S2GL-5 INCLUYE CAMBIO
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MANO DE OBRA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MANO DE OBRA
	Ítem 14: CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION MANO DE OBRA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio

3	Material de elaboración	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION MANO DE OBRA
	Ítem 15: ACEITE 20W50 API SN MINERAL GALON SELLADO INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	ACEITE 20W50 API SN MINERAL GALON SELLADO INCLUYE CAMBIO

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta determinación obedece a que el presupuesto oficial estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía asignada a la entidad para la presente vigencia. El contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS.

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No. 326 de fecha 20 de enero de 2026 y CDP- No. 3526 de fecha 06 de febrero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-620, posición catálogo de gastos A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) rubro A-02-02-02-008-007 la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $11.200.000 M/CTE INCLUIDO IVA y VEINTE MILLONES DE PESOS $20.000.000. M/CTE INCLUIDO IVA. Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2026 y Resolución 000470 del 26 de enero de 2026 **amparados con** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 326 del 20 de enero de 2026 y CDP No. No. 3526 de fecha 06 de febrero de 2026.

11. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato se estima en **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($31.200.000)**

12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC.

- NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.
Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, en caso de que el contratista persona jurídica no cuente con empleados, este debe anexar las acreditaciones de pagos correspondientes del representante legal.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente,

previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: con la entrega de pedidos el proponente debe realizar la entrega de la factura, con el fin de no generar retrasos en los procesos de pagos. No se recibirán productos y/o servicios sin las correspondientes facturas.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Debido a la complejidad que pueda tener el sistema del vehículo, se hace estrictamente necesario que el mantenimiento sea efectuado por personal especializado y con experiencia en marca TOYOTA Y VOLKSWAGEN para lo cual deberá anexar las certificaciones correspondientes en cada caso.
d) El oferente deberá demostrar que se encuentra en la capacidad de disponer de un mecánico, durante todo un día, que pueda estar presente en las

instalaciones del establecimiento a fin de realizar el respectivo pre diagnóstico cuando se haga necesario, sin que esto genere sobrecostos.

e) Los servicios serán prestados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; mano de obra, suministro de repuestos y accesorios originales.
f) El precio de todos los repuestos instalados al parque automotor durante la ejecución del contrato, será objeto de control y seguimiento frente a los precios ordinarios del mercado, por parte del supervisor del contrato, con el fin de evitar sobrecostos injustificados en el precio de los mismos, en tal sentido el contratista estará obligado a rendir las explicaciones a que haya lugar, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
g) No se aceptarán repuestos usados, re manufacturados y/o re potenciados.
h) El Oferente deberá dar prioridad en la atención del vehículo oficial al servicio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira para prestar el servicio de Mantenimiento.
i) El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira en caso de que el vehículo no pueda ser desplazado previa coordinación con las dos empresas, asumiendo los costos que se deriven de dicho desplazamiento.
j) El Oferente realizará el Mantenimiento en las instalaciones ofrecidas en su propuesta y únicamente a los vehículos de la entidad en la ciudad de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa o Armenia. En ningún caso se permitirá que el vehículo sea llevado a otro taller.
k) El Oferente al entregar el vehículo reparado o con los cambios requeridos deberá otorgar la garantía y orden de trabajo que establezca en su propuesta, mínimo de seis meses en repuestos, además de que todos los productos y servicios ofertados se encuentren vigentes, originales, en óptimas condiciones de prestación de servicios y en excelentes condiciones de calidad.
l) Al final de la prestación del servicio de mantenimiento, el oferente deberá entregar al supervisor del contrato un informe detallado del mantenimiento realizado al vehículo oficial.
m) El oferente Responderá por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
n) Garantizara la calidad de los bienes.
o) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
p) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

q) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
r) Tener puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido con el supervisor.
s) Tener facturación electrónica, responsabilidad 52 en el RUT, la cual debe cumplir con los protocolos de validación de la plataforma, con la DIAN y SIIF Nación.
t) El proveedor queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos, en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas- Risaralda vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.
u) Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas-Risaralda vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.
v) La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.
w) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
x) Hacer entrega al supervisor del contrato los repuestos reemplazados, y la condición de daño de dicho elemento.
y) El proponente conoce y acepta las obligaciones establecidos en el presente proceso de contratación y las derivadas del futuro contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y aprobación de garantías exigidas.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contratista seleccionado queda obligado a entregar por su cuenta y riesgo los productos adquiridos en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía

Turin la popa kilómetro 3 Sector la Badea. Se realizarán entregas parciales dependiendo de las necesidades que durante la ejecución se presenten.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato derivado de los presentes estudios previos será ejercida por la funcionaris **DG. DIANA ALZATE MUÑOZ** adscrita a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, quien será notificado por escrito, por el área Gestión, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16.1. COMITÉ EVALUADOR

Los integrantes del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y les concierne:

1. Verificar y evaluar las ofertas de cada proceso de contratación, garantizando el deber de selección objetiva y recomendar al ordenador del gasto, elegir el ofrecimiento más favorable.
2. Para el ejercicio de sus funciones, podrán hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que consideren pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, sin que esto constituya una instancia para mejorar la propuesta.

3. Proyectar y suscribir los respectivos informes de verificación, evaluación y calificación en las fechas y con los tiempos previstos para ello, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.

4. Recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar (adjudicación o declaratoria de desierta y las revocatorias) manifestando cual es el ofrecimiento más favorable para la entidad, sobre la base del ordenamiento jurídico, el pliego de condiciones, los resultados de la verificación de los criterios habilitantes, la evaluación efectuada y demás documentos integrantes del expediente del proceso de selección.

5. Acompañar al ordenador del gasto a la audiencia de adjudicación en caso que el proceso así lo requiera.

6. Obrar con responsabilidad, imparcialidad y buena fe durante el proceso de selección, sin interés diferente al servicio público y conveniencia para la entidad. En todo caso, el Comité Evaluador deberá ceñir su actuación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad

con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. **Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira- INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. Junto con lo anterior el oferente debe adjuntar la certificación de pago aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, planillas de pago y los correspondientes soportes de pago de los últimos seis (06) meses), en caso de que el contratista persona jurídica no cuente con empleados, este debe anexar las acreditaciones de pagos correspondientes del representante legal, esto teniendo en cuenta la jurisprudencia y normativa vigente (especialmente el Decreto 1070 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015) que señalan que toda persona natural que perciba ingresos por un contrato cuya base sea igual o superior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), debe realizar los aportes obligatorios a la Seguridad Social (Salud y Pensión). Por tanto, el proponente debe anexar soporte de los pagos de Seguridad Social como Independiente de su Representante Legal en relación con el IBC (Ingreso Base de Cotización) que este tenga. Al ser un

suministro ejecutado por una persona jurídica sin empleados, el Representante Legal (es la persona natural asociada a la actividad de la empresa

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira- INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. **Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se

encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. **Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. **Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. **Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su experiencia mínima e idoneidad como requisitos habilitantes mediante los siguientes

criterios:

Se debe demostrar la ejecución de 02 contratos o más con entidades públicas y/o privadas conforme a lo ordenado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al valor total de los rubros asignados en el presente proceso, los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a automotores, las personas naturales y jurídicas deben tener registrada la actividad económica correspondiente al presente documento en Certificado de Existencia y Representación Legal.

Clasificador UNSPSC: correspondiente al descrito en el presente estudio previo e invitación pública.

Con cada contrato aportado debe diligenciarse utilizando el Anexo No. 6, el cual debe contener la siguiente información obligatoria para su validación (todos los campos requeridos deben ser diligenciados):

Información de Identificación: Nombre del Contratante
Nombre del Contratista (Oferente o miembro del oferente plural).
En caso de oferentes plurales: indicar porcentaje de participación.
Vigencia del Contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación.
Duración total en meses.
Detalles Financieros y Técnicos: Monto total contratado, incluyendo adiciones.
Objeto del contrato (debe permitir verificar la afinidad con el suministro de insumos de panadería).

Documentos para certificar experiencia con entidades públicas: actas de liquidación firmadas por las partes, actas de recibo a satisfacción, certificaciones expedidas por el contratante.

Documentos para certificar experiencia con entidades privadas y/o particulares: actas de terminación firmadas por las partes, actas de recibo a satisfacción, certificaciones expedidas por el contratante, la anterior documentación debe ir soportada con las correspondientes facturas electrónicas de venta que permitan validar la veracidad de la ejecución.

Datos de Verificación: El proponente deberá garantizar que los datos de contacto consignados en el anexo 6 y certificaciones expedidas por las entidades contratantes (teléfono y correo electrónico) estén actualizados.

La entidad se reserva el derecho de realizar verificaciones telefónicas o escritas bajo los principios de Transparencia y Selección Objetiva. La imposibilidad de verificar la información no permitirá la acreditación de la experiencia certificada, por lo tanto, la propuesta no podrá ser habilitada.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

2.1.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS,

cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad Para Mujeres de Pereira. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad Para Mujeres de Pereira, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia.

a presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá suscribirse al proceso con los respectivos anexos en el SECOP II.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

El oferente deberá referenciar, el valor de todos los bienes a ofertar y totalizarlos.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes publicaran su oferta de la misma forma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al de la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

GARANTÍA ÚNICA

Los oferentes deberán allegar pólizas exigidas de seriedad de la oferta, el oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, con Nit Nro. 816001925-2, Dirección Variante Turín la Popa, sector la Badea. Correo electrónico: rmpereira@inpec.gov.co, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

SERIEDAD DE LA OFERTA: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) seis meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la terminación del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido

con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira, una suma equivalente al ***diez (10%)*** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la

póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira.

INPEC

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

Capitán BERTHA PAOLA RECALDE MONTAÑA
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira

Proyectó: Ds. Sulgey Escandón Y.
Revisó: CT. Paola Recalde M.
Aprobó: CT. Paola Recalde M.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dosquebradas, Risaralda
Señores
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira
Kilómetro 3 Vía Turín la Popa Sector la Badea
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. CPMSM-PEI-004-2026

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin *LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA COMPUESTO POR EL VEHÍCULO OFICIAL CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019 DE PLACAS OLO 865 Y CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2000 DE PLACAS OIL 716 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MÉDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y DEL INPEC.."***

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.

- Que asimismo como representante legal acepto los riesgos analizados y estipulados por la entidad en la matriz de riesgo tipificada en los estudios previos e invitación publica y asumo cada uno de ellos

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.

- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

ANEXO

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____ (1)

Señores:
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira
Ciudad

Asunto: invitación publica No CPMSM-PEI-004-2026

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta respecto al objeto contractual y bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de invitación publica en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas del proceso de selección, estipuladas en el proceso, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a proveer a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira**

d) en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones

Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2019 PLACAS OLO 865

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: CAMBIO INYECTOR ALEMAN REF 28654963 INCLUYE REPUESTO Y PROGRAMACIÓN	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO INYECTOR ALEMAN REF 28654963 INCLUYE REPUESTO Y PROGRAMACIÓN
	Ítem 2: CAMBIO KIT CORREA REPARTICIÓN GENUINO ALEMAN (INCLUYE CORREA Y TENSORES) INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT CORREA REPARTICIÓN GENUINO ALEMAN (INCLUYE CORREA Y TENSORES) INCLUYE REPUESTO
	Ítem 3: ESCANEADA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	ESCANEADA
	Ítem 4: ALINEACION Y BALANCEO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	ALINEACION Y BALANCEO
	Ítem 5: GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
	Ítem 6: JUEGO PASTILLA FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	
1	Cantidad	1

2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	JUEGO PASTILLA FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Item 7: JUEGO PASTILLA FRENO TRASERA GENUINA IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	JUEGO PASTILLA FRENO TRASERA GENUINA IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO
	Item 8: CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE REPUESTO
	Item 9: CAMBIO ACEITE MOTOR 5W30 FULL SINTETICO CUARTO SELLADO API SL/CF SELLADO BASE C3 NORMA VW 502.00/505.00 CERTIFICADO PARA VEHICULOS VOLSKWAGEN	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO ACEITE MOTOR 5W30 FULL SINTETICO CUARTO SELLADO API SL/CF SELLADO BASE C3 NORMA VW 502.00/505.00 CERTIFICADO PARA VEHICULOS VOLSKWAGEN
	Item 10: REVISION FRENOS GENERAL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	REVISION FRENOS GENERAL
	Item 11: MANTENIMIENTO Y LAVADO DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO Y LAVADO DE INYECTORES INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Item 12: REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA AMORTIGUACION
	Item 13: OVERHAUL REPARACION MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	OVERHAUL REPARACIÓN MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Item 14: REVISION TECNICO MECANICA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	REVISION TECNICO MECANICA
	Item 15: SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO	

1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	SOPORTE DE MOTOR INCLUYE CAMBIO Y REPUESTO
	Ítem 16: CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS GENUINA INCLUYE REPUESTO
	Ítem 17: CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION GENUINA INCLUYE REPUESTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA TOYOTA HILUX 4*4 MODELO 2000 PLACAS OIL 716.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: CAMBIO JUEGO*4 PASTILLA FRENO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO JUEGO*4 PASTILLA FRENO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO
	Ítem 2: CAMBIO JUEGO*2 BANDAS FRENO CON ZUNCHOS INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO JUEGO*2 BANDAS FRENO CON ZUNCHOS INCLUYE CAMBIO
	Ítem 3: CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMÁN POR LITRO DOT 4 INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO LIQUIDO FRENOS ALEMÁN POR LITRO DOT 4 INCLUYE CAMBIO
	Ítem 4: REVISION DE FRENOS EN GENERAL	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	REVISION DE FRENOS EN GENERAL
	Ítem 5: CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO Y DELANTERO INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	SERVICIO
3	Material de elaboración	CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO Y DELANTERO INCLUYE REPUESTO
	Ítem 6: ALINEACION Y BALANCEO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio

3	Material de elaboración	ALINEACION Y BALANCEO
	Ítem 7: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INYECTORES INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INYECTORES INCLUYE REPUESTO
	Ítem 8: CAMBIO KIT DE RODAMIENTO INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO KIT DE RODAMIENTO INCUYE REPUESTO
	Ítem 9: CAMBIO CORREA TOYOTA INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO CORREA TOYOTA INCLUYE REPUESTO
	Ítem 10: CORRECCION FUGAS Y PUESTAS A PUNTO MOTOR INCLUYE REPUESTO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CORRECCION FUGAS Y PUESTAS A PUNTO MOTOR INCLUYE REPUESTO
	Ítem 11: GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	GAS R134 INCLUYE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
	Ítem 12: ACEITE 80W90 PARA CAJA GALON *4 CUARTOS S2GL-5 INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	ACEITE 80W90 PARA CAJA GALON *4 CUARTOS S2GL-5 INCLUYE CAMBIO
	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MANO DE OBRA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA MANO DE OBRA
	Ítem 14: CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION MANO DE OBRA	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION MANO DE OBRA
	Ítem 15: ACEITE 20W50 API SN MINERAL GALON SELLADO INCLUYE CAMBIO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Servicio
3	Material de elaboración	ACEITE 20W50 API SN MINERAL GALON SELLADO INCLUYE CAMBIO

EL SERVICIO DE CAMBIO O REPARACION DE REPUESTOS SE REALIZARÁN SEGÚN LAS NECESIDADES QUE PRESENTEN LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EN CUANTO A CALIDAD Y ORIGINALIDAD. LOS COSTOS POR MANO DE OBRA SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El presente proceso se podrá adicionar con el fin de satisfacer las necesidades y ejecutar el 100% del presupuesto asignado.

Debido a la complejidad que pueda tener el sistema del vehículo, SE HACE ESTRICTAMENTE NECESARIO QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTUADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON EXPERIENCIA EN MARCA DE CADA VEHÍCULO, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES EN CADA CASO.

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA

1) Para el cumplimiento de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos originales para los vehículos mencionados en el numeral dos, se exige que el proponente tenga como domicilio de su actividad económica la ciudad de Pereira, Santa Rosa, Dosquebradas y/o Armenia de acuerdo con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de esta ciudad con la anotación de las actividades comerciales afines con el objeto del contrato, (Resolución No. 0139 del 21 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN) en concordancia con los requisitos habilitantes de la invitación a participar.

2) Los repuestos a instalar deben ser Originales, Importados o Nacionales según su utilización y se deberá garantizar la autenticidad y calidad, cuando así se requiera, previa autorización del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces, con las especificaciones técnicas y/o marca con reconocimiento comercial, para cada vehículo de acuerdo a su característica.

Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales, no usados, ni remanufacturados, no repotenciados, ni homologados, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al respecto.

3) Cuando se soliciten bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo para el parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Pereira. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015).

4) Cuando los vehículos requieran repuestos y servicios técnicos, que no estén incluidos en los estudios previos o la invitación a participar, el contratista previamente enviará cotización detallada con los repuestos a cambiar o servicio, previo concepto técnico justificado como soporte de la futura prestación, la cual debe ser comunicada al correo electrónico contratacion.rmpereira@inpec.gov.co, comando.rmpereira@inpec.gov.co y transportes.rmpereira@inpec.gov.co.

Los valores de la cotización no podrán superar el precio promedio del mercado para lo cual el supervisor del contrato verificará la información de los bienes y servicios a fin de ser autorizados, se debe contar con las solicitudes y autorizaciones respectivas u órdenes de trabajo de acuerdo a los OP 22-089-04 y OP 22-088-04 V02 (Requerimiento Servicios Vehículos) antes de ejecutar la prestación.

Es función del supervisor del contrato verificar los precios promedio del mercado de los bienes y servicios que no se encuentran detallados en las condiciones técnicas exigidas, lo anterior con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación. Para validar la información de precios, la entidad verificara los mismos a través de cotizaciones en el mercado local, con arreglo a las normas comerciales. El requerimiento planteado será aceptado por el futuro contratista en su oferta.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán realizarse a todos los vehículos previa orden expedida por el supervisor del contrato o por quien este autorice. Según los OP 22-089-04 y OP 22-088-04 V02 (Requerimiento Servicios Vehículos). Anexo.

5) El coordinador de automotores y/o supervisor del contrato o quien asuma el encargo, deberá estar autorizado para ingresar a las instalaciones del taller en el momento de la prestación del servicio, a fin de estar al tanto de todo lo relacionado con lo convenido, asimismo después de realizadas las prestaciones a los vehículos

descritos será deber del futuro contratista entregar información detallada como precios, garantías y condiciones técnicas, sobre los bienes y servicios suministrados, acorde con lo pactado.

6) El proponente deberá contar con recurso humano capacitado para prestar el servicio en la ciudad de Pereira, Santa Rosa, Dosquebradas y/o Armenia.

7) La entrega de los bienes y servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.

8) La atención para mantenimiento preventivo y/o correctivo de carácter urgente se hará en un término de (2) días hábiles posterior al recibo del pedido de urgencia.

9) Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato, por cada ítem, además se incluye el suministro y cambio de repuestos, así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios, de conformidad con la descripción.

10) El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller y/o desplazamientos mientras estén siendo atendidos.

11) El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de realizada la prestación de cada servicio.

12) El futuro contratista antes de efectuar cualquier prestación solo aceptará la orden de trabajo únicamente solicitada por el coordinador de automotores y/o supervisor del contrato a través de los O.P 22-089-04 y OP 22-088-04 V02.

13) El futuro contratista deberá demostrar que se encuentra en la capacidad de disponer de un mecánico, durante todo un día, que pueda estar presente en las instalaciones del establecimiento a fin de realizar el respectivo pre diagnóstico cuando se haga necesario, sin que esto genere sobrecostos.

14) El futuro contratista deberá anexar el sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo.

15) El futuro contratista debe certificar por escrito que los bienes a entregar corresponden a las condiciones técnicas y características aquí exigidas, por lo cual el oferente se compromete a suministrar las declaraciones de importación cuando el responsable del parque automotor así lo exija con el fin de poder comprobar las condiciones exigidas.

16) El oferente debe asumir a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande la entrega de los bienes, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal, por lo que debe allegar documento por escrito.

17) El oferente se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son **FIRMES Y FIJOS**, por lo que debe allegar documento por escrito.

18) El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes nuevos, en perfectas condiciones y debidamente empacados, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas previa aprobación del encargado del parque automotor.

19) El oferente debe manifestar por escrito que se COMPROMETE y cuenta con la EXPERIENCA Y LA LOGISTICA para entregar los bienes objeto del presente proceso, en un término de 72 horas y máximo 96 horas (04 días), cumpliendo las condiciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

20) Al final de la prestación del servicio del mantenimiento, el oferente deberá entregar al supervisor del contrato un informe detallado del mantenimiento realizado al vehículo oficial.

21) Se solicitará al futuro contratista **póliza de Seriedad de Oferta**, como documento anexo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

En caso de presentarse algún tipo de cambio en las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato deberá ser sustentado por parte del supervisor mediante acta de ajuste de cantidades por cuanto se trata de mantenimientos preventivos y correctivos por cuanto podría variar el tipo de servicio hasta tanto no se destapen las mismas y se verifique el estado real.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993)" Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem. - De la

Interpretación de las Reglas Contractuales y del Articulo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal.

Atentamente:

Razón Social: ..... **(4)**
Nombre: ..... **(5)**
Dirección: ..... **(6)**
E-mail: ..... **(7)**
FAX: ..... **(8)**
Firma: ..... **(9)**

Nombre y firma del representante legal que certifica

INPEC

ANEXO

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____. , identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. *CPMSM-PEI-004-2026* cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA COMPUESTO POR EL VEHÍCULO OFICIAL CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019 DE PLACAS OLO 865 Y CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2000 DE PLACAS OIL 716 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MÉDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y DEL INPEC.***"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato,

según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

_____
Nombre, identificación y sociedad que representa

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

ANEXO No. 4
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: ☐☐☐

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐ Institución Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐ Responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Comercio ☐ Código ☐☐☐☐☐☐

Servicios ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Financiera ☐ Código ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

INPEC

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C o NIT. _____

INPEC

ANEXO No.7

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación CPMSM-PEI-004-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]